



FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2023

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN

**A LOS PROVEEDORES ADHERIDOS AL CONTRATO MARCO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO**

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentra reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracción X de la LAASSP, se convoca a los prestadores de servicios interesados para participar en la contratación del **SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO 2023-2024**.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia de servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles prestadores de servicio a nivel nacional o internacional; c).- el precio estimado de lo requerido, y d).- la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos la información/cotización del servicios descrito en el documento anexo (poner en el anexo la descripción con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad, cantidad y oportunidad del servicio a contratar).

Dicha información/cotización se requiere que entregue de forma presencial en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, ubicado en Francisco Márquez No. 160, colonia condesa, alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, Primer piso, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, debidamente firmada por persona facultada y que sea dirigida a nombre de quien suscribe.

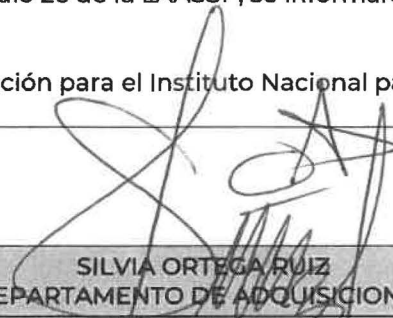
Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de información/cotización y vigencia de la misma.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas a los correos: sortega@inea.gob.mx y dortega@inea.gob.mx.

La Fecha Límite para presentar la información/cotización es: **a más tardar el 13 de octubre de 2023 a las 14:00 horas.**

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la LAASSP, se informará a las personas que presentaron su cotización.

Este documento no genera alguna obligación para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.


SILVIA ORTEGA RUIZ
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán de ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación).





PARA FORMULAR SU INFORMACIÓN/COTIZACIÓN, SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

Datos que en su caso, se deben proporcionar para que el destinatario de la solicitud conteste:

1. Los datos de los servicios a cotizar (mismos que se especifican en el anexo de la solicitud de información/cotización).
2. Condiciones de prestación del servicio:
 - o La vigencia del servicio será: Conforme al Anexo Técnico.
 - o El lugar de entrega será: Conforme al Anexo Técnico.
 - o El lugar de presentación de entregables será: **CONFORME EL ANEXO TÉCNICO.**
3. Considerar en su información/cotización que el pago es a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa prestación de los servicios a satisfacción.
4. Señalar en su caso el porcentaje de anticipo: **No Aplica.**
5. El porcentaje de garantía de cumplimiento será del 10%.
6. Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios y Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente serán del 1%.

El archivo adjunto de especificaciones técnicas se hace consistir en: **14 hojas.**

7. En su caso, los métodos de prueba que empleará el INEA para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.
 - o Normas que deben de cumplirse.
 - o Registros sanitarios o permisos especiales, en su caso. **No Aplica.**
8. Nacionalidad de los posibles prestadores de servicio. **Nacional Mexicana**
9. En caso de bienes de importación la moneda en que cotiza: **No Aplica.**
10. En caso de que el proceso de fabricación de los bienes requeridos sea superior a 60 días, señale el tiempo que correspondería a su producción. **No Aplica.**
11. En su caso, especificar si el costo incluye:
 - o Instalación. **No Aplica.**
 - o Capacitación. **No Aplica.**
 - o Puesta en marcha. **No Aplica.**
12. Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia. **No Aplica.**
13. Considerar una *vigencia de 90 días naturales* en la cotización.
14. Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la Ley y 102 del reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato y/o pedido con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.





ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO 2023-2024"

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS			
ÁREA REQUERENTE	Subdirección de Recursos Tecnológicos		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	Héctor Cervantes Osorio Subdirector de Recursos Tecnológicos Administrador del instrumento jurídico. Marisol Chávez Nájera Jefe del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's Supervisor del instrumento jurídico.		
% PENALIZACIÓN	Penalizaciones en la operación de los servicios. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 95 y 96 de su reglamento, el INEA aplicará penas convencionales al proveedor del servicio, de la siguiente manera: Se precisa que el INEA requiere el servicio señalado en el "Listado A" Penas convencionales: Iniciales en el servicio: El proveedor se obliga a pagar al Instituto una pena convencional del 1% sobre el monto mensual del pago previsto por el Servicio de Internet Corporativo no prestado, conforme a lo descrito en el numeral 10 "Plazo de entrega del servicio" del presente anexo técnico por cada día natural de atraso sobre el monto total del instrumento jurídico. El número máximo de días naturales de penalización serán 10. Asimismo, la Subdirección de Recursos Tecnológicos notificará por escrito al proveedor de dicha penalización, para que éste realice el pago mediante comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Área	% DE DEDUCCIÓN	Penalización por deductivas. Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio: <u>se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos en el servicio.</u> Dicha deductiva corresponderá al 1% sobre el costo mensual del pago del servicio no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 9 "Niveles de Servicio" del presente anexo técnico, sobre la factura pendiente de pago. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable. Adicional a lo anterior, se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reubicación o cambio de domicilio del servicio, así como en los niveles de atención señalados en el numeral 9. "Niveles de servicio de Internet Corporativo".



	administradora del contrato en el mismo momento en que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Se girará copia de este escrito a la Unidad de Administración y Finanzas a fin de que tomen conocimiento de la misma.		En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el proveedor adjudicado del servicio, el INEA podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el instrumento jurídico en término de la Ley. • La indisponibilidad de un servicio es definida como un periodo de tiempo, medido desde la fecha y hora del levantamiento del reporte hasta la fecha y hora en que se restablezca el servicio en el sitio afectado. • La penalización por deductiva se aplicará de acuerdo al costo unitario incluyendo el IVA del servicio afectado, que el proveedor del servicio establezca en su oferta económica. • En caso de que el proveedor del servicio requiera llevar a cabo ventanas de mantenimiento, serán establecidas en conjunto entre el proveedor del servicio y el personal asignado por la Subdirección de Recursos Tecnológicos. Los mantenimientos y ajustes al servicio para su correcta operación, en caso de requerirse, deberán ser propuestos por el proveedor del servicio y tener el visto bueno por parte del personal de la Subdirección de Recursos Tecnológicos. Todos los mantenimientos serán por cuenta del proveedor del servicio, por lo que el INEA no cubrirá gasto alguno que se genere por dichos mantenimientos. • La infraestructura hasta el punto de demarcación que se entrega en el sitio es responsabilidad del proveedor del servicio, por lo que de sufrir daños por causa de terceros o fauna nociva se aplicará la penalización correspondiente. • El proveedor del servicio considerará que la ausencia de energía eléctrica en el sitio no será motivo de penalización. Por lo que el INEA soportará el respaldo de energía de los equipos que sean provistos e instalados por el proveedor del servicio
--	--	--	---



			En los entregables: El proveedor se obliga a pagar al Instituto una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 1% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso sobre el monto total del instrumento jurídico. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE ☒	INDIVISIBLE ☐	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 5 %
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	No aplica	PARTIDA PRESUPUESTAL	31701
PERÍODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	No aplica	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	No aplica
REQUIERE PRUEBAS	No	REQUIERE MUESTRA	No
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	No aplica		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	No aplica		
REQUIERE ANTICIPO	NO	PORCENTAJE DE ANTICIPO: No aplica	
ORIGEN DE LOS BIENES	No aplica		
NORMAS QUE APLICAN	El proveedor del servicio deberá indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes: - Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018, Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones (cancela a la NOM-184-SCFI2012). - Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos requisitos de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM-001-SCFI-1993).		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS Y PORCENTAJES No aplica	COSTO BENEFICIO No aplica	BINARIO X
MÓDALIDAD DE INSTRUMENTO JURÍDICO	ABIERTO ☐	CERRADO ☒	



ES UNA PLURIANUAL CONTRATACIÓN			SI	X
			NO	
VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	Vigencia del instrumento jurídico: será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Vigencia del servicio: 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Terminación anticipada: se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurran razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la cabeza de sector, Secretaría de Educación Pública o Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.			
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Instalación de los servicios. - El proveedor deberá prestar el servicio y entregar los equipos materia del presente anexo técnico en el sitio que determine el Instituto en el instrumento jurídico. Podrá incrementar hasta en un 20% el servicio contratado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del proveedor.El INEA para la entrega del servicio, tramitará y conseguirá los permisos respectivos en el edificio que no es de su propiedad. El lugar de prestación del servicio se describe en el Listado "A". El proveedor del servicio deberá instalar los servicios solicitados en condiciones 100% operativas, a entera satisfacción del INEA en los sitios relacionados en el "Listado A" en un tiempo que no excederá del 01 de noviembre de 2023, debido a que se requiere dar continuidad a la operación de los servicios en el INEA. El proveedor del servicio deberá considerar que los sitios del INEA cuentan con las siguientes características en sus instalaciones: espacio físico, energía regulada (120v), aire acondicionado, racks de 7 pies por 19 pulgadas con al menos 20% de espacio libre, y tierra física. El proveedor del servicio deberá considerar que la ausencia de energía eléctrica regulada, aire acondicionado, rack y tierras físicas no serán motivo de penalización, por lo que INEA soportará el respaldo de energía de los equipos que sean provistos e instalados por el proveedor del servicio en cada uno de estos sitios. - De requerirse adecuaciones para el inicio de la vigencia del servicio en la instalación de la solución propuesta, éstas serán por cuenta y responsabilidad del proveedor del servicio, por lo que el INEA no cubrirá gasto alguno que se genere por dichas adecuaciones. Las adecuaciones que se requieran, el proveedor del servicio tendrá que realizarlas considerando que, al iniciar la vigencia del servicio, las adecuaciones ya deben estar realizadas. - Para los casos en que el proveedor del servicio se presente a realizar la instalación del servicio y que por algún motivo imputable al INEA dicha instalación no se pueda realizar, se reprogramará bajo un nuevo plan de trabajo, sin que esto represente cargos adicionales para el INEA ni afecte la continuidad del proyecto. El proveedor del servicio garantizará al INEA los tiempos de instalación, tanto del inicio de la vigencia del servicio, como los tiempos para el restablecimiento de los mismos en caso de fallas. La única entidad responsable ante el INEA será el proveedor del servicio. Para el inicio de la vigencia del servicio, el proveedor del servicio deberá considerar sus tiempos para la instalación de su infraestructura y todo lo que requiera para que el servicio de internet inicie en el sitio descrito en el "Listado A". - De requerirse por cambio de domicilio, el tiempo que tendrá el proveedor del servicio para realizar los cambios, será de máximo 4 semanas contadas a partir de la notificación por escrito realizada por el personal asignado de la Subdirección de Recursos Tecnológicos a el proveedor del servicio.			
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE	El supervisor del instrumento jurídico realizará mecanismos de comprobación, supervisión y verificación mediante:			
DE LO				



ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO	1. Minuta de arranque del servicio. 2. Entregables mensuales. 3. Minutas de trabajo entre el proveedor y el supervisor del instrumento jurídico para resolución de dudas o problemáticas suscitadas en la operación.
ENTREGABLES	Entregables. Los entregables se definen como la entrega de los servicios, documentación inicial, final y reportes mensuales inherentes al presente Anexo Técnico, los cuales se derivan de la contratación específica que celebre al amparo del Contrato Marco, es responsabilidad del proveedor entregarlos al Administrador del instrumento jurídico, Héctor Cervantes Osorio Subdirector de Recursos Tecnológicos, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Tecnológicos. El Administrador del instrumento jurídico y el representante designado por el proveedor serán responsables de dar seguimiento y asegurarse del cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico. Iniciales: Dentro de los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la adjudicación del instrumento jurídico, es responsabilidad del proveedor entregar al Administrador del instrumento jurídico, Héctor Cervantes Osorio Subdirector de Recursos Tecnológicos, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Tecnológicos, lo siguiente: • Cronograma de actividades • Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el servicio. • Procedimiento para la activación de servicios. • Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias. • Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos. El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del servicio, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados. Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación del servicio de internet conteniendo lo siguiente: • Diseño general de la red implementada para el servicio. • Relación de direcciones IPv4 ó IPv6 homologadas fijas utilizadas en el servicio. • Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio. • Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio. Entregables Mensuales: Es responsabilidad del proveedor entregar al Administrador del instrumento jurídico, Héctor Cervantes Osorio Subdirector de Recursos Tecnológicos, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Tecnológicos; dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar: • Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes. • Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad del servicio de Internet. • Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado. Entregables Cierre del instrumento jurídico: El proveedor deberá entregar entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del instrumento jurídico, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información al Administrador del instrumento jurídico, Héctor Cervantes Osorio Subdirector de Recursos Tecnológicos, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Tecnológicos.



FORMA Y PLAZO DE PAGO	Condiciones y forma de pago: El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del instrumento jurídico por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del instrumento jurídico en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días. Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio. Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción del Instituto.
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	Administración, supervisión y vigilancia: el administrador del instrumento jurídico será el Titular de la Subdirección de Recursos Tecnológicos y el supervisor del instrumento jurídico será el Titular del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's, quienes serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del instrumento jurídico. Funciones del administrador: responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que se cuente con el servicio. Además, será el responsable de calcular y notificar al proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del instrumento jurídico verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP. Además de la recepción y autorización de los entregables iniciales, mensuales y de cierre por parte del proveedor. Funciones del supervisor: responsable de dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio. Realizar la revisión de los entregables iniciales, mensuales y de cierre por parte del proveedor para en caso necesario documentar la penalización correspondiente. En caso de requerir un cambio de domicilio notificarlo al proveedor del servicio.
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	La aceptación de los servicios prestados se notificará mediante oficio de liberación para el pago de servicios mensuales.

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en lo sucesivo el Instituto, requiere la contratación del servicio de Internet Corporativo, que le permita contar con las herramientas tecnológicas en materia de telecomunicaciones necesarias, para mantener la operación de las redes de comunicación, datos, video e Internet, en óptimas condiciones de disponibilidad y seguridad informática.

Este servicio permitirá al Instituto garantizar el servicio de conexión de Internet para la navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambiar información, transferir información entre Dependencias de Gobierno, así como la publicación de portales web que prestan el servicio a la ciudadanía.

El servicio requerido es el siguiente:

Partida	Descripción general	Modo Configuración	Entrega medio
1	Servicio de Internet Corporativo de 250 Mbps simétrico, con un direccionamiento IP de 42 direcciones IP homologadas a internet.	BGP	Fibra óptica*

*Donde esté disponible; en caso contrario, el proveedor deberá otorgar el servicio con las mismas equivalencias de simetría.

2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

En el caso específico la partida será adjudicada por partida completa a un solo proveedor por el Instituto.

3. CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

El proveedor deberá considerar en su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Que todos los equipos necesarios para la prestación del servicio deberán ser nuevos.



- Que deberá realizar la entrega de los servicios y equipos que se requieren para la prestación del Servicio de Internet Corporativo en los domicilios indicados por el Instituto.
- Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios, las altas, cambios de domicilios y cancelaciones de servicios que el Instituto requiera durante la vigencia del instrumento jurídico, deberá realizarlas sin costo para el Instituto.
- Que deberá contar con una mesa de ayuda con medios de comunicación para reportar incidencias y requerimientos sobre la prestación del servicio. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser una línea telefónica y un correo electrónico.
- Que deberá entregar mensualmente reportes en formato Excel conteniendo las incidencias y requerimientos solicitados por el Instituto, así como graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Que deberá atender en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año, los incidentes que presente el servicio de Internet o los que llegasen a presentar los equipos suministrados por el proveedor para la prestación del mismo. El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar en sitio o vía telefónica y de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año, el soporte técnico necesario para la configuración de los equipos requeridos para la prestación del servicio. El tiempo de solución de incidencias de configuración de los equipos será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Que deberá proporcionar los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, de acuerdo a las unidades de ancho de banda requerido por el Instituto, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral del Instituto.
- Que los enlaces suministrados deberán ser exclusivamente para servicios de Internet, es decir, no se aceptarán enlaces que incluyan otros servicios, como son: telefonía o televisión.
- Que el Instituto determinará la cantidad de servicios, ancho de banda y número de IP's Homologadas fijas que requieran.
- Que los enlaces de Internet los deberá brindar con el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.
- Que deberá proporcionar direcciones IP's homologadas fijas a el Instituto, así como los DNS del proveedor durante la vigencia del instrumento jurídico.
- Los servicios deberán poder consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales mediante un sitio Web del proveedor y disponible para cada uno de los períodos solicitados.
- Que será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a el Instituto.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El proveedor proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral y de acuerdo al ancho de banda requerido por el Instituto.

El servicio de Internet corporativo deberá incluir lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de 250 Mbps y equipo terminal
- Equipo ruteador de acceso
- Equipo Generador de VPN's

El proveedor deberá proporcionar todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN del Instituto.

Las características mínimas que el proveedor deberá considerar para la prestación del Servicio de Internet corporativo son las siguientes:

- Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales.
- Disponibilidad del servicio de 99.95% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada

- Ancho de banda en los múltiplos antes solicitados.

El proveedor deberá proporcionar en condiciones óptimas los servicios de internet solicitados de forma continua, las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año.

El proveedor del servicio deberá contar con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año, que permita conocer el estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos. El proveedor deberá proporcionar al Instituto correspondiente al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos.

El proveedor deberá publicar el sistema autónomo del Instituto en caso de que esta lo solicite, debiendo realizar una configuración redundante en su frontera, con ruteo automático en caso de interrupción del servicio, ante la falla de uno de los equipos de ruteo (ruteador) que se encuentran en las instalaciones del proveedor. La configuración redundante se refiere a los equipos que se encuentran en las instalaciones del proveedor y no del establecimiento de dos medios de acceso a la ubicación del Instituto.

El proveedor, deberá proporcionar las pruebas realizadas con el enlace de Internet redundante, en donde se muestre que están conmutando sin que exista falla en el servicio. Lo anterior se refiere a que las direcciones IP's homologadas deben de conmutar entre los dos equipos de ruteo de acceso donde se encuentran los enlaces que proporcionan la salida del tráfico de datos hacia Internet y no a que se construyan los accesos de última milla hacia la ubicación del Instituto, las pruebas deberán ser integradas en la Memoria Técnica.

El proveedor, deberá proporcionar direcciones IP's homologadas o enrutar la IP pertenecientes al sistema autónomo a que pertenezca el Instituto para publicar servicios de acuerdo a las necesidades del Instituto y que se usarán durante la vigencia del instrumento jurídico.

El proveedor debe entregar al Instituto, pruebas en donde se muestre que la IP's homologadas, conmutan entre los dos sitios en donde se encuentren los enlaces de Internet. Las pruebas deberán ser integradas en las Memorias Técnicas.

Los enlaces deberán ser provistos mediante fibra óptica, Microonda o cobre y deberán estar conectados directamente a los servicios TIER 1 mediante la red del proveedor. Asimismo, se deberán entregar los esquemas de conexión dentro de las memorias técnicas y formar parte de su propuesta.

El proveedor del servicio de Internet, deberá garantizar la conexión a los servicios TIER-1 y deberá tener por lo menos cuatro salidas hacia la red dorsal de Internet en Estados Unidos estas salidas deberán de estar en ciudades diferentes, esto con la finalidad de garantizar el servicio en caso de falla en alguno de los nodos de salida.

4.1 SEGURIDAD DEL ENLACE

Para los enlaces de Internet el proveedor, deberá brindar el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra una amplia gama de amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

El enlace de Internet que se provea deberá ser entregado una vez que haya sido sometido a una serie de procesos de análisis, control y limpieza de tráfico anómalo dentro de la red del Proveedor, deberá de filtrar ataques de DDoS (Distributed Denial of Services), de tal manera que se entregue al Instituto un enlace "limpio" que solo contenga tráfico válido de Internet.

El servicio solicitado deberá analizar el flujo de tráfico, detectar anomalías en el mismo y mitigar ataques DDoS en tiempo real en la red del proveedor, antes de que alcancen la "última milla" del enlace provisto a el Instituto, por lo cual el servicio deberá consistir al menos de lo siguiente:

- Detección: realización y detección de anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- Mitigación: una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino deberá ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque.
- Defensa: el servicio deberá incluir procesos de seguridad que protejan a la red del Instituto, de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

4.2 FILTRADO DE LOS ENLACES DE INTERNET

El servicio deberá ser capaz de realizar el análisis de al menos las siguientes variables en tiempo real:

Para el protocolo IP ICMP

- PAQUETES IP FRAGMENTADOS (IP FRAGMENT)
- PAQUETES IP NULL
- PAQUETES IP CON DIRECCIONES PRIVADAS (IP PRIVATE)

Para el Protocolo TCP

- SEGMENTOS TCP NULL
- SEGMENTOS TCP RST
- SEGMENTOS TCP SYN
- TRÁFICO TOTAL

El servicio deberá ser capaz de detectar y mitigar los siguientes tipos de ataques DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto:

- ACK FLOOD
- SYN FLOOD
- HOGGING CPU
- CHARGEN (CHARACTER GENERATOR)
- FIN FLOOD
- TOS FLOOD
- DNS MALFORMED



- HTTP FORMED.
- ICMP FLOOD
- UDP FLOOD
- NON-UDP/TCP/ICMP FLOOD
- PPS FLOOD ATTACK
- ZOMBIE ATTACK
- LAND ATTACK

5. ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

Se dará la aceptación del servicio cuando todos los componentes estén instalados, configurados, puestos a punto y el servicio sea validado por el Administrador del instrumento jurídico del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el presente anexo técnico.

6. DISPOSICIÓN DE EQUIPOS

Cuando un equipo requiera ser reemplazado y/o exista la necesidad de salir de las instalaciones del Instituto, el proveedor deberá realizar un proceso de borrado en los componentes de los equipos, así como restaurar las configuraciones de fábrica.

El borrado de los componentes de los equipos deberá ser realizado por personal del proveedor, capacitado para esta actividad, para lo cual deberá utilizar una herramienta reconocida en la industria para dicha actividad y no se requiere de entrega del certificado de borrado seguro.

Ningún equipo podrá ser retirado de las instalaciones del Instituto mientras no se realice el proceso antes señalado, el cual deberá ser revisado y aprobado por el Administrador del instrumento jurídico del Instituto.

En caso de requerir un traslado o movimiento de equipo deberá sujetarse a los procedimientos establecidos por el Instituto.

7. MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS DEL SERVICIO

- El proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del servicio.
- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del proveedor, sin costo de llamada para el Instituto, como medios para reportar fallas.
- El proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a el Instituto contactar al personal designado para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

8. MESA DE AYUDA

El proveedor deberá poner a disposición del Instituto una mesa de ayuda, que deberá estar en operación dentro de los 5 días posteriores a la adjudicación del instrumento jurídico para que el Instituto mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- En el plazo citado anteriormente deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el servicio, el cual deberá cumplir con los niveles de servicios solicitados.
- El proveedor deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el presente anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del instrumento jurídico del Instituto conforme a los niveles del servicio establecidos en el presente anexo técnico.

9. NIVELES DE SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO

El Servicio de Internet corporativo se deberá mantener funcionando de forma continua y eficiente las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año, para que el Instituto pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará vía telefónica o en las instalaciones del Instituto.
- El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet Corporativo, será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte.
- Cualquier ventana de mantenimiento que requiera realizar el proveedor esta se hará de común acuerdo con el Instituto.
- Si, la ventana de mantenimiento solicitada por el proveedor resulta fallida esta será considerada como falla en el servicio.



En caso de que se requiera que el servicio sea reubicado o se requiera un cambio de domicilio, es decir, que su prestación se realice en un domicilio del Instituto distinto al inicial, se atenderá lo siguiente:

- Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del instrumento jurídico, en un plazo no mayor a catorce (14) días naturales.
- Cuando se requiera el cambio de domicilio del Servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) del Instituto con domicilio distinto, este deberá realizarse dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales.

En caso que se lleve a cabo un cambio de domicilio, el proveedor deberá cumplir con lo establecido en el numeral "6. Disposición de equipos" del presente Anexo Técnico.

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables Iniciales	Cronograma de actividades. Documentación del diseño General de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet Corporativo. Procedimiento para la activación de servicios. Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias. Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.	Servicio de Internet corporativo.	Dentro de los quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del instrumento jurídico.
Entregables Iniciales	El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el Servicio.	Servicio de Internet corporativo.	Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del servicio.
Entregables Iniciales	Memoria técnica conteniendo lo siguiente: Diseño general de la red implementada que dará el Servicio de Internet corporativo. Relación de direcciones IPv4 ó IPv6 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet corporativo. Relación de equipos de acceso utiliza dos para la prestación del servicio. Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.	Servicio de Internet corporativo.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios.
Entregables mensuales	Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes. Gráficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet. Cálculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.	Servicio de Internet corporativo.	Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar.
Entregables cierre del instrumento jurídico	Memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.	Servicio de Internet corporativo.	Entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del instrumento jurídico.
Mesa de Ayuda	El proveedor deberá de poner a disposición del Instituto una Mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del instrumento jurídico para que puedan reportar fallas.	Servicio de Internet corporativo.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del instrumento jurídico.
	Soporte técnico, atención, sustitución de equipos y restablecimiento del servicio.		El tiempo de solución de incidencias por interrupción del servicio o



Atención de fallas en el Instituto		Servicio de Internet corporativo.	sustitución del equipo deberá ser en un plazo no mayor a 4 horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para requerimientos de soporte técnico será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de solución para la configuración de los equipos suministrados como parte del Servicio de Internet Corporativo, será como máximo dos horas naturales, contadas a partir del levantamiento del reporte. Y deberán otorgarse las 24 horas de la semana, los 7 días de la semana, los 365 días del año.
Reubicación de servicios	Atención para la reubicación de los servicios	Servicio de Internet corporativo.	Para el caso de que se trate de reubicación del servicio dentro de inmuebles con el mismo domicilio, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del instrumento jurídico, en un plazo no mayor a catorce (14) días naturales.
Cambios de domicilio	Atención para cambios de domicilio	Servicio de Internet corporativo.	Cuando se requiera el cambio de domicilio del servicio, es decir su reubicación a otro(s) inmueble(s) del Instituto con domicilio distinto, este deberá realizarse dentro del plazo de cincuenta (50) días naturales. En caso que se lleve a cabo un cambio de domicilio, el proveedor deberá cumplir con lo establecido en el numeral "6. Disposición de equipos" del presente Anexo Técnico.

En casos de fallas masivas derivadas de situaciones fortuitas (temblor, ciclón, inseguridad), se deberán establecer las mejores condiciones por ambas partes para atender de la mejor forma la eventualidad, pudiendo ajustar los tiempos de respuesta del nivel de servicio.

10. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

La entrega, activación, configuración e instalación total del Servicio de Internet Corporativo, se deberá realizar dentro de los noventa (90) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del instrumento jurídico del Instituto, el proveedor, y de los testigos respectivos.

De tenerse incumplimientos por parte del proveedor en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con las "Penas y Deductivas".

11. TRANSICIÓN DEL SERVICIO

Treinta días naturales previos al término del instrumento jurídico, el proveedor y el Instituto acordarán el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por el Instituto correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el proveedor se obliga a:

- Participar en las reuniones que solicite el Instituto para realizar la transición con el proveedor adjudicado al final del instrumento jurídico.
- Durante este proceso de transición el proveedor deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de noventa (90) días naturales sin costo para el Instituto a partir de la conclusión del instrumento jurídico, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- En caso de rescisión del instrumento jurídico del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.



12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico que se le llegase adjudicar al proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía divisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del instrumento jurídico que suscriba con el Instituto, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería del Instituto y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Francisco Márquez No. 160, Col Condesa, C.P. 06140 1er Piso.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del instrumento jurídico, es considerada de carácter confidencial.

14. RESPONSABILIDAD LABORAL

El proveedor se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a el Instituto de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

15. COTIZACIÓN

El proveedor deberá cotizar por precios unitarios incluido el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

	
Maísa Chávez Nájera Jefe del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's Elaboración	Héctor Cervantes Osorio Subdirector de Recursos Tecnológicos Autorización
NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ELABORÓ Y AUTORIZÓ	



(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

RAZÓN SOCIAL:		R.F.C.:		TELÉFONO:	
DOMICILIO FISCAL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	COMPONENTE	CANTIDAD DE SERVICIOS	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR DÍA	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR MES	COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR 14 MESES
1	SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO 2023 - 2024	ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA OFICINAS CENTRALES.	250 MBPS	1	.		
			Direcciones IP homologadas a internet.	42			
						SUBTOTAL	
						IVA	
						TOTAL	
COSTO TOTAL CON LETRA:							

Cargo:

Firma:

Nombre:

Ciudad de México a ____ de ____ de 202__.

NOTAS:

N/A: No aplica

EN LA COLUMNA DE COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR DÍA DEBERÁ ANOTAR EL PRECIO UNITARIO CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL Y CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.

EN LA COLUMNA DE COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR MES DEBERÁ ANOTAR EL PRECIO UNITARIO CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL Y CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.

EN LA COLUMNA DE COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR 14 MESES DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD DE SERVICIOS POR EL COSTO DEL SERVICIO POR

14 MESES, CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL Y CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.

EN EL CAMPO DE SUBTOTAL, SE DEBERÁ ANOTAR CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES

EN EL CAMPO DEL I.V.A. ANOTAR CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES

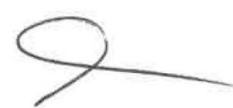
EN EL CAMPO DE TOTAL, DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE SUMAR SUBTOTAL Y CON EL I.V.A.

DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA.

9

LISTADO A

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
1	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES.	ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN.	rramirez@inea.gob.mx	(55)52 41 27 00	22913	FRANCISCO MÁRQUEZ N° 160, COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, MÉXICO, CDMX.	250 MBPS





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados



Información



No existen proveedores con esta
búsqueda: UNINET, S.A. DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Organos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que correspondan emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▼

Tipo de Sanción

Seleccione una opción ▼

Seleccione al proveedor y contratista

UNINET, S.A. DE C.V.

Buscar

Exportar

Proveedor y Contratista

Expediente

Ley infringida

Monto de la Multa

Periodo de Inhabilitación

Ficha Técnica

0 - 0 of 0

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Organos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Contratación y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

0074

